

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Control de Gestión

Alvaro

Folio No. 167213 Clave del Oficio : DGAO/211/995/20: Fecha Recepción

30/Junio/2016

Dirigido a : MARIA TERESA BRITO SERRANO

Procedencia :

Con Copia para :

65/108

Dependencia Procede : SFP SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Asunto : OF. DE REF. 1458/DGVCO/DAOC/2016

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra

Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros

Carácter del Trámite: Normal

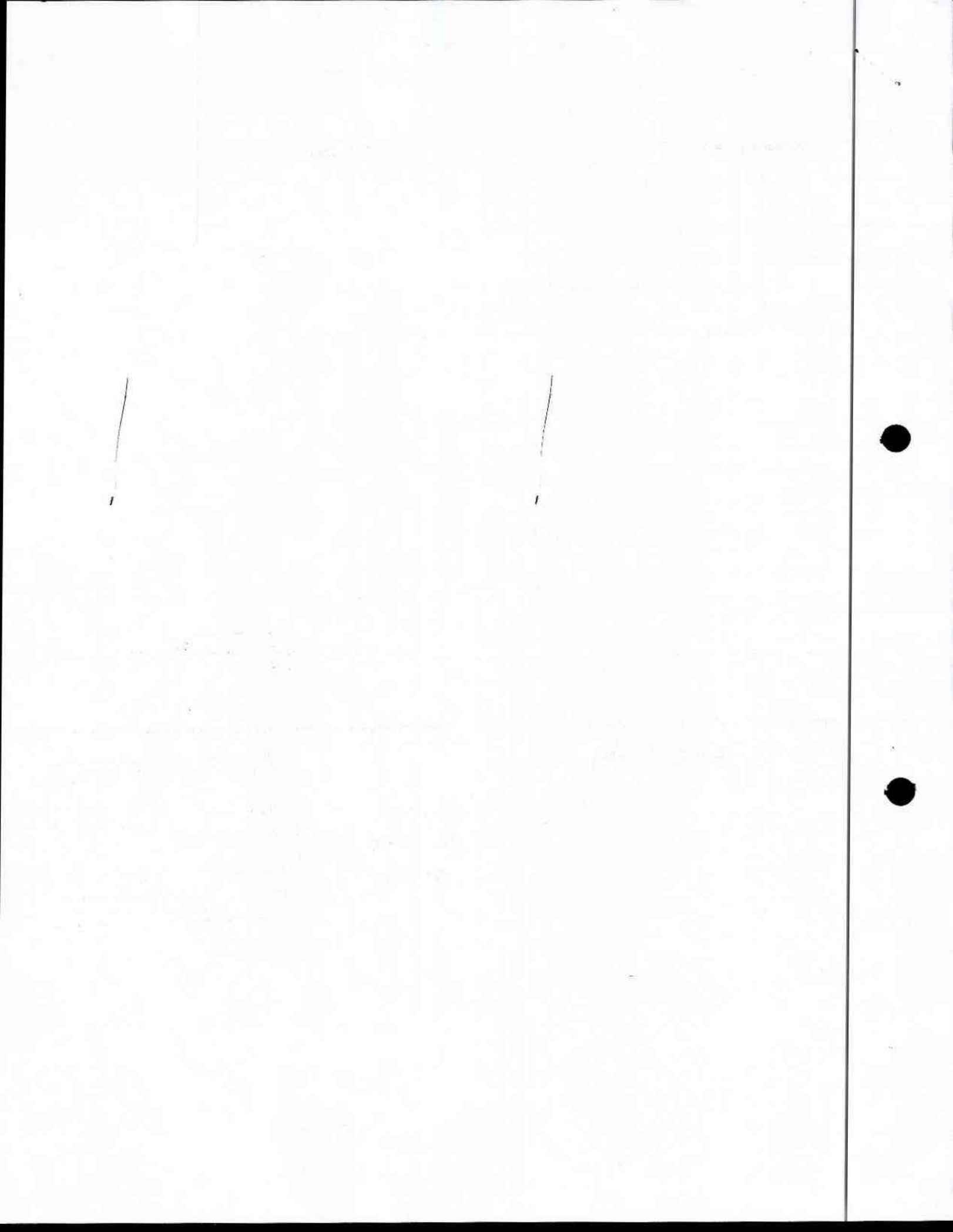
CON ANEXOS

Lef Alvaro Blos -> Cobq ControlGestiónT_CMeda008

08 Julio 2016
clanexo
3:30



v/cuentas
Arg. Julio
escaneo
cheyo 109





Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

No. de Oficio DGAOR/211/995/2016

66/108

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría núm. JAL/AFASPE-SEPAF/14, de los recursos del Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) del ejercicio presupuestal 2014, que se notificó mediante el oficio núm. 211/1951/2014,

Al respecto, le informo que mediante el oficio núm. 1458/DGVCO/DAOC/2016, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de la observación 1 que forma parte del resultado de la auditoría de referencia y que fue practicada a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), de cuyo análisis se desprende que aún se encuentra pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/AFASPE-SEPAF/14	1.- Rendimientos financieros no transferidos.	No Solventada	\$0.00	\$60,080.90	No Solventada
TOTAL			\$0.00	\$60,080.90	

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remite la correspondiente Cédula de Seguimiento, en la que se describe el estado que guarda la recomendación correctiva y preventiva de la observación y lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL

L.C.P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECEBIDO
01 JUL 2016
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION
Y CONTROL DE OBRA

SE RECIBE DOCUMENTACION ANTES
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
JUN 30 JUN. 2016 c/a
CARPETAS () _____
CAJAS () _____
OTROS (2) FOLIOS _____
HORA: 13:01

- C.C.P. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
- Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
- Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
- Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional.- Presente.
- Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

MSA/bepv
Folio: UORCS-2767/2015
UORCS-0554/2015

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

1

1



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

67/108

12 de mayo de 2016

Programa: Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)
Auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14 Ejercicio: 2014
Ejecutor: Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF)

Observación Número: 01	Monto Observado: \$60,080.90
<p>Rendimientos financieros no transferidos</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/AFASPE-SEPAF/14, realizada a los recursos federales transferidos al Estado con cargo al Programa denominado "Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)" para el ejercicio fiscal 2014, se solicitó la documentación que comprobara las transferencias de los recursos federales al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.</p> <p>Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, consistente en registros contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de los recursos federales transferidos se determinó que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, no ha realizado la transferencia de los rendimientos financieros que al mes de agosto 2014 ascienden a \$60, 080.90 generados en la cuenta productiva número 7950687526 Banamex, la cual fue apertura por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para recibir la radicación de recursos del Programa.</p> <p>Por lo antes señalado, se incumple lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, la cual establece lo siguiente:</p> <p>"QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD" se obliga a:</p> <p>I. "Abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como proporcionar por escrito a la "SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previamente a la ministración de los recursos presupuestarios con la finalidad de identificar los mismos, así como sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con las disposiciones generales aplicables."</p> <p>II. "Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico, sujetándose a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que, en su caso se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes."</p> <p>Asimismo, se infringió lo establecido en el Convenio Específico en el tercer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, que a la letra dice:</p> <p>"Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la "ENTIDAD", esta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días naturales hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en el "ACUERDO MARCO".</p> <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco deberá transferir al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales por un monto de \$60,080.90 actualizados a la fecha del depósito, a la cuenta específica apertura por el</p>	

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/ 995/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

12 de mayo de 2016

Programa: Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)
Auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2014
Ejecutor: Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF)

Organismo público Descentralizado de los Servicios de Salud para la administración y aplicación del recurso federal para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) para el ejercicio fiscal 2014.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Quinta, fracción V, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría General del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría General del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 1458/DGVCO/DAOC/2016 Y 211/DGAMGPE/DSR/292/2016

Documentación Presentada:

1. Oficio número 1458/DGVCO/DAOC/2016 mediante el cual, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Jalisco, remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social copia certificada del expediente número 003/2016-S, que contiene el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Derivado de lo anterior, mediante memorándum 211/DGAMGPE/DSR/292/2016, de fecha del 04 de mayo de 2016, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, determinó como **NO PROCEDENTE** el procedimiento de responsabilidad administrativa.

2. Oficio número 424/DGVCO/DAOC/2015 del 25 de agosto de 2015 mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra y Enlace remite a el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, documentación para la atención de las observaciones que nos ocupan.
3. Oficio número SSJ/DCI/DQ-II3/083/186/2015 del 29 de enero de 2015 mediante el cual la Directora de Contraloría Interna del OPD Servicios de Salud del Estado de Jalisco informa a al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado la apertura del expediente 006/2015-AU/AI-II3.
4. Oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0165/2015 del 18 de enero de 2015 mediante el cual el Director General de la Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas remite información y documentación referente a la observación que nos ocupa.
5. Oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0799/2014 del 16 de diciembre de 2014 enviado por el Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas al Contralor del Estado de Jalisco a través del cual menciona que se realizó una transferencia de los rendimientos financieros al OPD Servicios de salud por \$64,072.73 (Sesenta y cuatro mil

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/ 995/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

68 / 108

12 de mayo de 2016

Programa: Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)
Auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2014
Ejecutor: Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF)

setenta y dos pesos 73/100 M.N.) que se tenía como saldo en chequera al 05 de diciembre de 2014 sin embargo, no se presentó la documentación que soporte dicho comentario.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	\$60,080.90	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	\$60,080.90

Comentario:

Esta Visitaduría recibió el memorándum 211/DGAMGPE/DSR/292/2016, de fecha del 04 de mayo de 2016 emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprende que se dio inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, no obstante dicha documentación se encuentra incompleta, toda vez que no se remite copia certificada del acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, oficio por el cual se notifica al servidor público probable responsable, los hechos y la conducta sancionable que se le imputa, con la constancia de recepción correspondiente, informe de contestación, oficio de citación a la audiencia de ley, así como los acuerdos recaídos a la misma, conforme a lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** la solventación respecto de la observación 01 "Rendimientos Financieros no transferidos", por un monto de \$60,080.90, relativa a la auditoría número JAL/AFASPE-SEPAF/14, practicada a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), con motivo de los recursos del Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, hasta en tanto no se remitan en copias certificadas las documentales señaladas con antelación, exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control, tenga que remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente por solventadas las observaciones antes señaladas."

De acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, determinó como **NO PROCEDENTE** el procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se solicita a la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco atienda a lo requerido por dicha Dirección y remita copia certificada de la documentación.

Adicionalmente se reitera a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco transferir al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales por un monto de \$60,080.90 actualizados a la fecha del depósito, a la cuenta específica aperturada por el Organismo público Descentralizado de los Servicios de Salud para la administración y aplicación del recurso federal para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), por lo que la presente recomendación se determina **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

Comentario:

En relación con la recomendación preventiva se determinó **No Solventada**, dado que no solicitó a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco instruyera al personal responsable involucrado, para que en lo sucesivo implementaran acciones procedentes que permitieran evitar la recurrencia de esta observación.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

12 de mayo de 2016

Programa: Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)
Auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2014
Ejecutor: Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF)

Elaboró

L. C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente



Contraloría del Estado

OFICIO: 1458/DGVCO/DAOC/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

69/108

2973

SE LIANDE POR
E CIAFETA
07/ABRIL/2016

Guadalajara, Jalisco, 08 de marzo de 2016.

Lic. Ana Laura Arratia Pineda.
Titular de la Unidad de Operación Regional y
Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública
Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón
México D.F. 01020.

GUIA: 3235309897

Asunto: Envío de documentación.

En relación a las Auditorías Conjuntas que a continuación se mencionan, donde se le instruyó a esta Contraloría del Estado promover ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa por las observaciones derivadas de las mismas y mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

Por lo anterior, anexo al presente Acuerdos emitidos por este Órgano Estatal de Control, en cumplimiento al requerimiento referido en las Recomendaciones Correctivas y Preventivas de las Cédulas de Observaciones determinadas en las Auditorías:

- ✓ JAL/AFASPE-SEPAF/14
- JAL/PII-SEDIS/14
- JAL/SHCP-DIF/14
- JAL/VICOP-SEPAF/14

Anexo al presente sírvase encontrar carpeta con folios del 000001 al 000020.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado de Jalisco

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECORRIDO
11 ABR 2016
DIRECCIÓN DE AREA
DE OBRA CONVENIDA

- c.c. Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, D.F.- Para su atención y seguimiento.
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Para su conocimiento y efectos.
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Para su conocimiento y efectos.

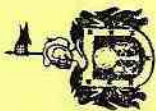
LEBN /MGGP/AARP/*apho

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 MAR. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104